



ALZA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA °

7490

Valparaíso,

28 OCT. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "**VILLA LINDA SUR**", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 821 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 29 de Noviembre de 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1334 N° 1603 del año 1989, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a fojas 5513 N° 6024, 5515 vta. N°6025, 5517 vta. N°6026 y 5520 N°6027, año 1989, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 15287 del 09 de octubre de 2015 de don **SERGIO GALLEGUILLOS MARIN**, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre **el Sitio N° 536 de la manzana Ñ** de la Población "**VILLA LINDA SUR**".
- b) El Certificado de Pavimentación N° 022/0361 del 18 de marzo de 2015 de SERVIU Región Valparaíso, Documento denominado Información de cliente Existente N° 457139 de fecha 06/10/2015, Certificado Existencia de medidor N° 114/2015 CHILQUINTA de fecha 07 de octubre de 2015, todos los que acreditan que **el Lote N° 536 de la manzana Ñ** de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a fojas **1175 N° 1556 año 2000**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto del **lote 536 Manzana Ñ** de la Población "**VILLA LINDA SUR**" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a fojas **0952 N°01128 año 2015** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de don **SERGIO**



GALLEGUILLOS MARIN y que tiene además como propietarios a **LAURA ELENA GALLEGUILLOS HORMAZABAL** a fojas 0952 N°01128 año 2015, **MANUEL EUGENIO TORRES HORMAZABAL** a fojas 0952 N°01128 año 2015, **SERGIO MAURICIO GALLEGUILLOS HORMAZABAL** a fojas 0952 N°01128 año 2015.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



DANIELA BARBOSA CAMPO
ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

CMV/nlp.

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes